

	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	07
	FORMATO	ACTA	PÁGINA	1 de 8
			FECHA VIGENCIA	04/07/2024

Tema, reunión o actividad:	Reunión de articulación previa a la Ruta de entrada en funcionamiento del Territorio Indígena Indígena Ticuna, Kokama Y Yagua – Ticoya en el marco del Decreto 488 de 2025.			
Responsable u organizador: Ministerio del Interior		Dependencia: Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías.		
Ciudad: Bogotá D.C.		Lugar: Sala de Juntas DAIRM, Piso 6, Edificio Bancol.	☒ Presencial ☐ Virtual	
Tipo	☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción		Fecha	
	☐ Capacitación ☐ Actividades de bienestar ☐ Otro:		Día	Mes
	¿Cuál?		14	05
		Año		Hora inicio
		26		9:00 a.m.
				Hora final
				11:50 a.m.

ASISTENTES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR			
No.	Nombres y apellidos	Cargo	Representa a: (Dependencia y/o funcionario)
1	Luis Eduardo Herrera Hernández	Abogado Contratista Equipo Protección al Territorio	Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior Ministerio del Interior
2	Sandra Milena Mejía Guzmán	Abogada Contratista Equipo Protección al Territorio	Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior Ministerio del Interior
3	Erika Fernanda Rojas Vásquez	Abogada Contratista Equipo Protección al Territorio	Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior Ministerio del Interior

AUTORIDADES INDÍGENAS			
No.	Nombres y apellidos	Cargo	Representa a: (Dependencia y/o funcionario)
1	Manuel Ramos Ipuchima	Representante del Consejo Indígena Ticuna, Kokama Y Yagua – Ticoya	Territorio Indígena Indígena Ticuna, Kokama Y Yagua –Ticoya

También asisten Funcionarios del Gobierno Nacional y Asesores de las autoridades indígenas Convocados
(Se anexa listado de Asistencia)

ORDEN DEL DÍA	
1. Verificación del Quórum. 2. Instalación de la Sesión y presentación de los asistentes. 3. Intervención autoridad Indígena. 4. Intervención entidades de Gobierno. 5. Conclusiones y Compromisos. 6. Cierre de la Sesión.	

DESARROLLO	
1. <u>Instalación de la sesión por el Ministerio del Interior</u> La reunión fue instalada por la Abogada Contratista Sandra Mejía, de la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, quien realizó un preámbulo sobre la finalidad de la reunión, indicando que consiste en hacer seguimiento al estado de la entrada en funcionamiento del Territorio Indígena Indígena Ticuna, Kokama Y Yagua – Ticoya en el marco del Decreto 488 de 2025.	
2. <u>Intervención autoridad Indígena, Manuel Ramos Ipuchima</u> Toma la palabra el Representante del Territorio, quien señala que en su Departamento se presentan muchas irregularidades en la administración, los recursos no llegan, hay mucha pobreza; ahora que viene la sequía a las personas les toca tomar agua de pozos porque el río se seca. Adicionalmente la gente queda atrapada porque el río	

 Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	07
	FORMATO	ACTA	PÁGINA	2 de 8
			FECHA VIGENCIA	04/07/2024

se seca y es su medio de transporte. Muchos niños murieron porque no hay un diagnóstico, anteriormente venían trabajando con las asociaciones pero desde allí no se podía ejercer una autoridad directa.

Con el Decreto 488 tendrán la oportunidad de gestionar mejor su territorio, conocen la responsabilidad de la administración de los planes de vida.

Autoridad manifiesta necesidad de tener los recursos para poder avanzar. Eso dificulta los procesos al interior de la Entidad. Cuestiona que el modelo pedagógico lo tenga la Secretaría de Educación, no hay una apropiación de ellos de su sistema. Expresa su preocupación porque la lengua materna ha desaparecido, estima que solo el 3% de los Ticunas lo habla.

Señala que su plan de vida hay que aterrizarlo a la realidad, tiene un enfoque muy abierto, amplio, no está aterrizado por pueblos.

En el tema de jurisdicción indígena ellos han montado su estructura, quieren aplicar sus propias leyes, pero para ello es dispendioso porque el territorio es muy amplio y hay dificultades con el transporte, son 172 mil hectáreas de tierra; es muy complejo el control de esos territorios.

La seguridad, tienen dificultades con el narcotráfico. En su municipio hay mucho tráfico, trata de niñas menores, enfermedades de transmisión sexual, está fuera de control. Los indígenas están trabajando raspando coca y además la comunidad se está invadiendo de coca, porque el pago no es en dinero sino en coca y van y lo venden.

Frente al agua, hay 5 tanques pero no funcionan. A la gente no le llega el agua limpia.

Reitera la preocupación por la sequía, los lagos, que son sagrados, ya no tiene peces.

En 20 años no van a tener de qué vivir, o van a desaparecer.

A raíz de toda esta situación han decidido iniciar este proceso.

En el 2023 se amplió el resguardo a 36 mil hectáreas más de tierras, pero aunque tienen tierras están preocupados porque no tienen con qué producir.

3. Angel Mahecha. Asesor jurídico del Territorio Indígena Indígena Ticuna, Kokama Y Yagua – Ticoya

Expresa que poner en funcionamiento su ETI es fundamental, porque los recursos tantos del Sistema General de participación, como los que vienen del gobierno nacional, son manejados por las autoridades territoriales, quienes les han dado malos manejos.

Hay un abandono total de las comunidades que pertenecen al resguardo, muchas no tienen agua, luz, etc. Además ellos se encuentran en una zona aislada del país y por eso los jóvenes han incurrido en actividades ilícitas, debido a la falta de oportunidades.

El tema de la trata y prostitución de los jóvenes del resguardo indígena. Pregunta por ¿qué apoyo se le puede dar desde el Gobierno en ese tema?.

Interviene la Procuraduría, diciendo que ellos son Consejos Indígenas. Pregunta si tienen claro la ruta para convertirse en Entidad Territorial Indígena. Se pregunta si Mininterior ya trasladó a ANT.

Allí se manifiesta que sí, pero el conocimiento que se tiene es que la Resolución de la ANT está errada, o allí hay una dificultad.

4. Intervención autoridad Indígena, Manuel Ramos Ipuchima

Existen 2 Decretos, el 1953 del 2014 y 632 para áreas no municipalizadas.

El resguardo de Puerto Nariño es uno solo, que se llama Ticuna, Kokama y Yagua – Ticoya.

 Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	07
	FORMATO	ACTA	PÁGINA	3 de 8
			FECHA VIGENCIA	04/07/2024

Con las competencias del decreto 1953 pusieron en funcionamiento el resguardo, donde lo habilitan agua potable, saneamiento, etc.

Pero como salió el Decreto 488, dentro de las competencias del artículo 5, les dictan requisitos a cumplir. Ellos reunieron las comunidades, hicieron la socialización, pero ya en la parte fiscal. Pero les faltaba registrar el consejo indígena. Luego hicieron el trámite ante el Mininterior, y el 28 de enero les expiden la resolución 004 del 28 de enero del 2026. Allí ya la estructura del Consejo Indígena entra al trámite.

Pero el artículo dice que el Mininterior debe expedir un acuerdo intercultural, y están a la espera.

5. Procuraduría aclara la ruta para el procedimiento del Decreto 488.

Señala que hay confusión del Estado actual del proceso y en el trámite, lo explica sumariamente.

6. Intervención de la Agencia Nacional de Tierras.

Señala que la Agencia Nacional de Tierras hoy está llevando el proceso de delimitación en el marco del 488. Señala que se hizo una visita el 26 de marzo del 2026.

Hubo una resolución del 2023, relacionada con el Decreto anterior, el 1953 del 2014, que se encuentran vigente en el momento y es fundamento para efectuar los trámites como autoridad. Pero se debe hacer la actualización con el Decreto 488 del 2025.

Desde la ANT se han realizado las gestiones para identificar que la Resolución está en firme y que no se puede revocar sin el consentimiento de la autoridad registrada.

Pero encontraron que hay un conflicto interno de la Entidad. Dicen que remitieron a Mininterior para que diriman el conflicto de autoridad.

Señala que ellos quieren pasar de 1953 a 488, que tienen la misma funcionalidad.

Desde la ANT explican que ya está la puesta en funcionamiento bajo el 1953 y no pueden realizar otro trámite, a menos que la autoridad solicite modificar ese acto administrativo y por ende, debe iniciarse el trámite de revocatoria directa del Acto Administrativo.

7. Intervención autoridad Indígena, Manuel Ramos Ipuchima

Señala frente al conflicto que él tiene un mandato por 4 años del 3 de noviembre del 2022 al 03 de noviembre del 2026. Cuestionan que la asociación del conflicto es irregular.

Indican que la ANT, independientemente del tema de autoridad, debe efectuar su trabajo. Ahora, quienes los atendieron en la visita de marzo fueron personas que no son los representantes de la comunidad, personas que quieren auto atribuirse funciones de representantes del resguardo.

La Doctora dice que ya la resolución ya está emitida, ellos no pueden emitir una resolución en el marco del 488 porque ya tienen la del 1953, ya se hizo la delimitación territorial y la puesta en funcionamiento.

 Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	07
	FORMATO	ACTA	PÁGINA	4 de 8
			FECHA VIGENCIA	04/07/2024

8. Ministerio del Interior

Se manifiesta que si se acogen al Decreto 488, hay que reunir los requisitos del 488; se solicita a la ANT la definición de este asunto. Solicitan que si es necesario se articulen las entidades, se efectúe una reunión entre entidades para definir la ruta en estos casos.

9. Intervención de la Agencia Nacional de Tierras.

Piden una mesa jurídica para definir cómo se hace ese tránsito del 1953 del 2014 al 488 del 2025. Proponen 2 espacios, una con la comunidad indígena y otra con las autoridades. Propone reunión virtual el día de mañana, o presencial desde el próximo martes. Se acuerda que el Representante de la ANT se quedará al final del espacio para acordar el espacio entre ANT y Autoridad Indígena para ver cómo subsanan. Se solicita compartan al Mininterior el acta de lo que van a dialogar hoy, queda como compromiso.

10. Ministerio del Interior

Compromiso compartir acta del 27 de marzo, y acta del espacio de hoy con la autoridad para definir la solución al tema de la delimitación.

11. Intervención autoridad Indígena.

Manifiesta la inconformidad por la demora de la ANT, y pide que se cumplan los términos del 488. Igualmente dicen que la 1953 debe seguir, que ninguna norma dice que deba cesar el 1953.

Deja la constancia de que ellos no son ATICOYA, que es la Asociación con la que existe un presunto conflicto de autoridad; ellos son CONAY, el Consejo Indígena. Igualmente alerta que se están celebrando contratos con esa autoridad que no son los legítimos, ellos por eso es que generan ese error.

Cuestiona que la ANT haya realizado la visita con el de ATICOYA, cuando tienen el registro del Consejo Indígena que dice quién es la autoridad.

Aclaran que en historia sólo han tenido 2 gobernadores, siendo Manuel Ramos el actual. Explica la situación con ATICOYA y por qué hay un presunto conflicto.

La autoridad señala que el conflicto se deriva de que los ATICOYA mal entienden el 1953, sin comprender que tanto una ATI como un resguardo pueden existir y tienen marco normativo diferente y funciones diferentes.

12. Ministerio del Interior

Se resumen compromisos hasta el momento: 1) Con la ANT se desarrollará un espacio para discutir el trámite de delimitación bajo el decreto 488, 2) Por parte del Ministerio del Interior, efectuar las gestiones correspondientes para facilitar el espacio de diálogo con los ATICOYA (Asociación de Cabildos ATICOYA), para dirimir el conflicto.

 Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	07
	FORMATO	ACTA	PÁGINA	5 de 8
			FECHA VIGENCIA	04/07/2024

13. DANE

Precisa que el Autocenso es un ejercicio del resguardo. El tema de que le compete al DANE es el artículo 9, que se hace después de la delimitación por parte de la ANT.

Se resumen compromisos hasta el momento: 1) Con la ANT se desarrollará un espacio con la autoridad para discutir el trámite de delimitación bajo el decreto 488 y dar solución, 2) Por parte del Ministerio del Interior, efectuar las gestiones correspondientes para facilitar el espacio de diálogo con los ATICOYA (Asociación de Cabildos ATICOYA), para dirimir el conflicto. 3) Autoridad debe avanzar en la estructuración de su propuesta de Acuerdo Intercultural.

14. Ministerio de Educación

Para poder asumir la competencia en educación se tienen que cumplir los requisitos conforme al Decreto 481, los cuales se deben acreditar. Así las cosas, es importante que la autoridad vaya verificando el Decreto, los requisitos, y avanzando en el cumplimiento de esos presupuestos.

15. Ministerio de Salud

En el mismo sentido de Ministerio de Educación, en el sector Educación se tienen establecidos los requisitos en el Decreto Ley 488, requisitos de administración por parte de las comunidades que deben reunirse para una vez esté puesta en funcionamiento la ETI, efectuar el traslado competencial.

16. Intervención autoridad Indígena.

Pide que el Ministerio Público haga requerimiento a autoridades territoriales, Alcaldías de Puerto Nariño, Leticia y Gobernador del Amazonas, en relación con la ejecución de los recursos.

17. Conclusiones y Compromisos.

A lo largo de la sesión se plasmaron los compromisos:

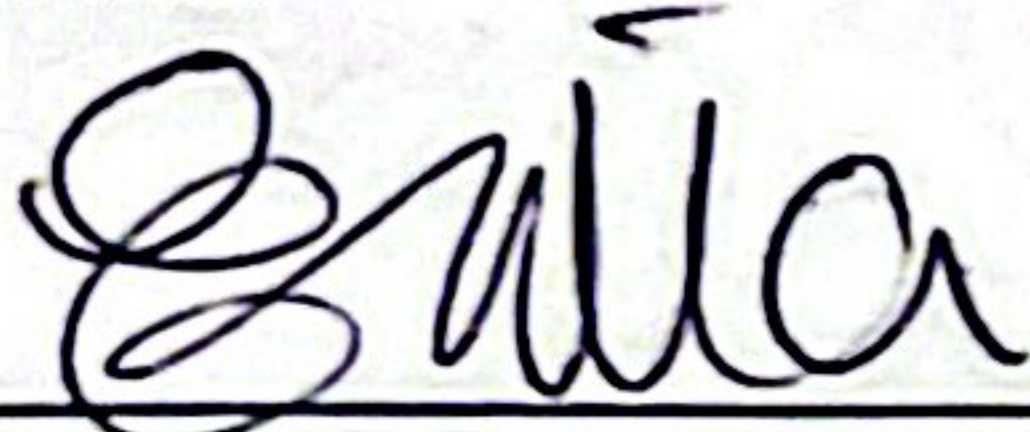
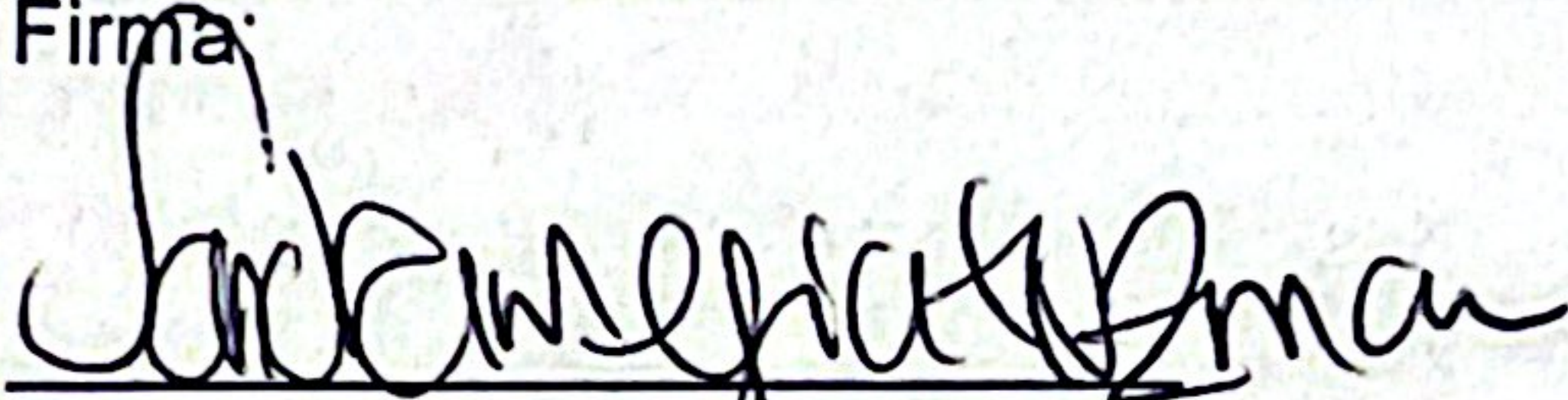
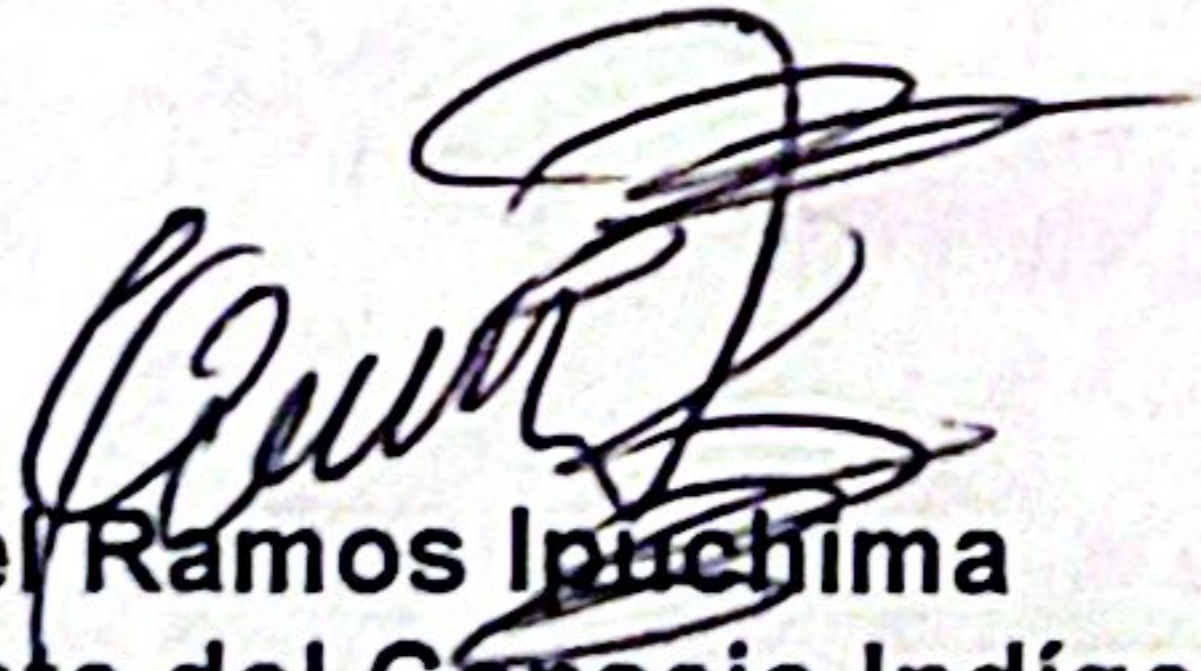
1. La ANT se desarrollará un espacio con la autoridad para discutir el trámite de delimitación bajo el decreto 488 y dar solución.
2. La ANT compartirá el acta del 27 de marzo, y acta del espacio de hoy con la autoridad para definir la solución al tema de la delimitación.
3. Por parte del Ministerio del Interior, efectuar las gestiones correspondientes para facilitar el espacio de diálogo con los ATICOYA (Asociación de Cabildos ATICOYA), para dirimir el conflicto.
4. Autoridad debe avanzar en la estructuración de su propuesta de Acuerdo Intercultural.

18. Cierre de la Sesión.

Se cierra la sesión siendo las 11:50 a.m.

 Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	07
	FORMATO	ACTA	PÁGINA	6 de 8
			FECHA VIGENCIA	04/07/2024

PROXIMA REUNIÓN (Opcional)				
FECHA:		HORA:		LUGAR:

Elaboró	Aprobó (Responsables)
Firma:  Nombres: Erika Rojas Cargo: Contratista Área: DAIRM - MinInterior	Firma:  Nombres: Sandra Mejía Cargo: Contratista Área: DAIRM - MinInterior
Asistentes	
 Manuel Ramos Inuchima Representante del Consejo Indígena Ticuna, Kokama Y Yagua – Ticoya	

